



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 407 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 Y SE MODIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN 122/2025 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEPENDIENTE DE LA DINAUSA - PLURIANUAL" – ID N° 441.310.

Asunción, 14 de octubre de 2025.

VISTO:

Que, por Memorando DOC-DGAF N° 720/2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la DECLARACION de DESIERTO del LOTE, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, a la fecha de inicio de llamado se encontraba vigente la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 2338 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico, y su Decreto reglamentario N° 10924/2024.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo nacional a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 407 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 Y SE MODIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN 122/2025 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEPENDIENTE DE LA DINAUSA - PLURIANUAL" – ID N° 441.310.

Asunción, 17 de octubre de 2025.

Que, se encuentra vigente la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Que, el Decreto N°3248/2025, Reglamenta la Ley N° 7408 /2024, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2025"; y aprueba los formularios e instructivos establecidos en el Anexo B "Formularios".

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 2264/2024, cuyas disposiciones son vinculantes a este proceso.

Que, por Resolución DINAUSA N°241, del 13 de septiembre de 2024, se aprueba el Pliego de Bases Condiciones, se autoriza el inicio del llamado y se conforma el Comité de Evaluación de ofertas del proceso de contratación LPN N°03/2024.

Que, el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 17 de marzo de 2025.

Que, por Resolución DINAUSA N° 122 de fecha 07 de abril de 2025, se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "Adquisición de Equipos para el Laboratorio de la Dirección de Control de Calidad Dependiente de la DINAUSA.

Que, por Resolución DNCP N° 1.254/25 de fecha 09 de mayo de 2025, la cual en su Art. 1 establece: Ordenar la Apertura de la protesta contra la Adjudicación del Lote 1.

Que, por Resolución DNCP N° 2.143/25 de fecha 23 de julio de 2025, la cual en su Art 1 establece: Rechazar la Protesta Promovida.

Que, por Resolución DNCP N° 2.241/25 de fecha 31 de julio de 2025, la cual en su Art. 1 establece: **Ordena la Apertura del Recurso de Reconsideración.**

Que, por Resolución DNCP/N° 2664/25 de fecha 10 de setiembre de 2025, la cual en su Art. 4 establece: **Anular la adjudicación del Lote N° 1 y, consecuentemente retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; y, en el plazo de la ley, la Convocante comunique el resultado de la nueva evaluación de ofertas.**

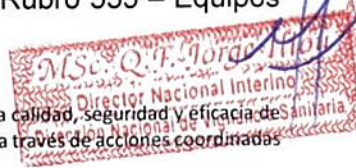
Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de octubre de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N°2264/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se recomienda Declarar Desierto el LOTE 1.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138/2025**, por un monto total de guaraníes Dos mil seiscientos setenta y tres millones seiscientos mil (G. 2.673.600.000), para el Ejercicio Fiscal 2025 – Rubro 535 – Equipos de Salud y de Laboratorio.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 407 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 Y SE MODIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN 122/2025 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEPENDIENTE DE LA DINAUSA - PLURIANUAL" – ID N° 441.310.

Asunción, 17 de octubre de 2025.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la declaración de desierto del Lote 1 y la modificación del art. 1 de la Resolución 122 de fecha 07 de abril de 2025, en el marco de la "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEPENDIENTE DE LA DINAUSA - PLURIANUAL" ID N° 441.310.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 4134/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. Modificar el Art. 1 de la Resolución DINAUSA N° 122/2025 de 07 de abril de 2025. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEPENDIENTE DE LA DINAUSA – Plurianual" ID N° 441.310, de conformidad al siguiente resumen:

<u>OFERENTE ADJUDICADO</u>	<u>LOTE</u>	<u>MONTO EN GUARANIES IVA INCLUIDO</u>
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A con RUC: 80017185-3	2	G. 338.700.000
	3	G. 1.088.900.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – LPN 03/2024		G. 1.427.600.000

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de la Sanitaria, los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional Interino



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 402 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 Y SE MODIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN 122/2025 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEPENDIENTE DE LA DINAUSA - PLURIANUAL" – ID N° 441.310.

Asunción, 17 de octubre de 2025.

MONTO TOTAL EN GUARANIES (IVA incluido): guaraníes mil cuatrocientos veintisiete millones seiscientos mil.

Artículo 2°.- Declarar Desierto el LOTE 1, en base a las consideraciones expuestas.

Artículo 3°.- Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4°.- Los artículos no modificados de la Resolución DINAUSA N° 122 de fecha 07 de abril seguirán vigentes y aplicables en su totalidad.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


[Handwritten signature]
Msc. Dr. F. VORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



DICTAMEN DGAL DINAUSA Nº 4134 /2025.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA.
Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

DE: Dirección General de Asuntos Legales – DGAL.

REF: “ADQUISICIÓN DE LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEPENDIENTE DE LA DINAUSA - PLURIANUAL” ID Nº 441.310.

FECHA: 16 /10/2025.

Que, por Memorando DOC-DGAF Nº 720/2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la DECLARACION de DESIERTO del LOTE, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

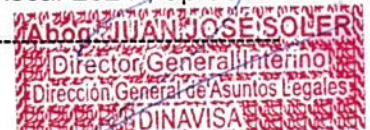
Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI “De la Salud”, Artículo 72. “Del control de calidad” dispone que: “El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales”.

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3º, 5º, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley Nº 6788/2021 “QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA”, en su artículo 3º establece que “La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...”

Que la misma Ley Nº6788/2021, en su Artículo 11º dispone, que son funciones del Director Nacional: “...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA)...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7º facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5º al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que a la fecha de inicio de llamado se encontraba vigente la Ley Nº 7228/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, aprueba el Anexo

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay





de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 2338 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico, y su Decreto reglamentario N°1092/2024.

Que se encuentra vigente la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Que el Decreto N°3248/2025, Reglamenta la Ley N° 7408 /2024, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2025"; y aprueba los formularios e instructivos establecidos en el Anexo B "Formularios".

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 2264/2024, cuyas disposiciones son vinculantes a este proceso.

Que por Resolución DINAUSA N°241, del 13 de septiembre de 2024, se aprueba el Pliego de Bases Condiciones, se autoriza el inicio del llamado y se conforma el Comité de Evaluación de ofertas del proceso de contratación LPN N°03/2024.

Que el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 17 de marzo de 2025.

Que por Resolución DINAUSA N° 122 de fecha 07 de abril de 2025, se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "Adquisición de Equipos para el Laboratorio de la Dirección de Control de Calidad Dependiente de la DINAUSA.

Que por Resolución DNCP N° 1.254/25 de fecha 09 de mayo de 2025, la cual en su Art. 1 establece: Ordenar la Apertura de la protesta contra la Adjudicación del Lote 1.

Que por Resolución DNCP N° 2.143/25 de fecha 23 de julio de 2025, la cual en su Art 1 establece: Rechazar la Protesta Promovida.

Que por Resolución DNCP N° 2.241/25 de fecha 31 de julio de 2025, la cual en su Art. 1 establece: **Ordena la Apertura del Recurso de Reconsideración.**

Que por Resolución DNCP/N° 2664/25 de fecha 10 de setiembre de 2025, la cual en su Art. 4 establece: **Anular la adjudicación del Lote N° 1 y, consecuentemente retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; y, en el plazo de la ley, la Convocante comuniquen el resultado de la nueva evaluación de ofertas.**

Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de octubre de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N°2264/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se recomienda Declarar Desierto el LOTE 1.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 138/2025**, por un monto total de guaraníes Dos mil seiscientos setenta y tres millones seiscientos mil (G. 2.673.600.000), para el Ejercicio Fiscal 2025 – Rubro 535 – Equipos de Salud y de Laboratorio.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a



través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la declaración de desierto del Lote 1 y la modificación del art. 1 de la Resolución 122 de fecha 07 de abril de 2025, en el marco de la **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEPENDIENTE DE LA DINAVISA - PLURIANUAL” ID N° 441.310.**

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. JUAN JOSÉ SOLER
Director General Interino
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA



A.D.O.C.
Lic. María Teresa Farina
Directora General y Finanzas
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria